



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Punta Alta, 8 de marzo de 2024

Año 2024

Corresp. Expte. C-13-2024

ACTO-2024-00015010-MUNICRO-JUNTOS#HCD

Comunicación N° 10

VISTO:

La ley 6982 en la que el congreso provincial crea el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho al acceso a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales. Cuyos componentes básicos se enmarcan en la accesibilidad, calidad, aceptabilidad, participación, rendición de cuenta y disponibilidad;

Que por ley 15.218 modifica el artículo 16 de la Ley 6.982 y sus modificatorias; establece la obligatoriedad de la afiliación al IOMA a los funcionarios y agentes en actividad - de planta permanente con y sin estabilidad, y de planta temporaria- de las Municipalidades que adhieran al presente régimen;

Que se ha expuesto en la legislatura provincial y es de público conocimiento las dificultades que enfrenta la entidad en la normal provisión de los servicios de salud;

Que una gran cantidad de rosaleños son usuarios de la obra social ut supra mencionada. Que los departamentos ejecutivos municipales son los primeros espacios de consulta y de respuesta frente a las demandas de la sociedad y es fundamental estar informados acerca de todas las partes que influyen en la atención sanitaria de los municipios;

Que se ha denunciado una supuesta carencia en la entrega de medicinas para ciertas enfermedades crónicas, la irrupción de determinados tratamientos y cancelaciones de atenciones e intervenciones previamente pautadas;

Que cabe mencionar que existe en la obra social el sistema MEPPES (patologías especiales);

Que el anteriormente mencionado es un sistema de autorización y control médico e informático para la realización de trámites, que permite el seguimiento de la entrega de ciertos medicamentos;

Que si bien la gestión de IOMA es una facultad delegada de las provincias, el mal funcionamiento de la entidad tiene un grave perjuicio para los vecinos de este municipio;

Que tanto como otras obras sociales importantes en el distrito que han tenido problemas en donde debimos tomar posturas, como ediles rosaleños, debemos tener información sobre IOMA para poder responderle a vecinos y gestionar en consonancia;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Director del ----- Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), Dr. Homero Giles con el fin de que remita la información correspondiente a:

1. Indicar la cantidad de afiliados a la obra social IOMA son de nuestro distrito.



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**

**“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”**

2. Indicar la cantidad de afiliados que son beneficiarios del sistema de MEPPES. Detallar, específicamente cuáles de ellos realizan tratamientos oncológicos.
3. Comuniquen si se encuentran vigentes canales de diálogo con los distintos actores involucrados en la problemática a fin de encontrar solución a las contingencias suscitadas. Tenga a bien notificar pormenorizadamente las conclusiones obtenidas.
4. Notifique si existe alguna prestación de servicio que haya sido interrumpida y las medidas que se hayan decidido para reparar esta situación.
5. Cualquier otra información que considere útil encomendar a este Honorable Cuerpo.

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante**